

Decreto N° 4457, que nombra al señor Mario E. de Moya Cónsul de la
República en Miami. (Creación)
G. O. N° 8322, del 8 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4457

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano tiene el deseo de ensanchar su comercio con los Estados Unidos y, especialmente, con aquellos Estados más cercanos a la República, como el de Florida;

CONSIDERANDO: Que para obtener esos propósitos conviene la creación de un Consulado en Miami, en adición al Consulado General que funciona en esa localidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art.1.—El señor Mario E. de Moya, experto en cuestiones comerciales, queda nombrado Cónsul de la República en Miami. (Creación).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4458, que nombra a los señores Lowensky Félix Acosta y José Lucía Cabral Pérez Gobernadores Civiles de las Provincias Independencia y Bahoruco, respectivamente.
G. O. N° 8322, del 8 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4458

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Lowensky Félix Acosta, queda nom-

brado Gobernador Civil de la Provincia Independencia, en sustitución del señor Andrés Peña Cabral.

Art. 2.—El señor José Lucía Cabral Pérez, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Bahoruco, en sustitución del señor Lowensky Félix Acosta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4459, que autoriza la impresión de una emisión de tarjetas de órdenes de compra de combustibles para vehículos y motores al servicio del Estado. G. O. Nº 8322, del 8 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4459

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de tarjetas de órdenes de compra para el suministro de gasolina a los vehículos y motores que están al servicio del Gobierno;

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) Tarjetas de órdenes de compra 8va. emisión, cada una de 1 galón de gasolina, numeradas del 600,001 al 750,000, impresas en rojo y verde en cartulina color amarillo;

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) Tarjetas de órdenes de compra 11ma. emisión, cada una de 2 galones de gasolina, numeradas del 640,001 al 790,000, impresas en verde sepia, en cartulina color azul claro;

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) Tarjetas de órdenes de compra 7ma. emisión, cada una de 3